



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS No. 596 del 5 de noviembre de 2019
1200-12-1556

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS LIBROS ACTAS DE ASAMBLEA, ACTAS DE DIRECTIVA, DE TESORERÍA, DE CAJA MENOR, DE INVENTARIOS, DE AFILIACIONES Y DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CONJUNTO EL ENCANTO

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto reglamentario 890 de 2008 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal del Conjunto El Encanto del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No 592 del 1 de noviembre de 2019 otorgada por la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá, radicó un libro nuevo de cincuenta (50) folios para Actas de la Asamblea, un libro nuevo de cincuenta (50) folios para Actas de Directiva, un libro nuevo de ciento dos (102) folios para Tesorería, un libro nuevo de ciento dos (102) folios para Caja Menor, un libro nuevo de sesenta (60) folios para inventarios, un libro nuevo de ciento dos (102) folios para Actas del Comité de Convivencia y Conciliación y un libro de doscientos (200) folios utilizado hasta el folio trece (13) para afiliaciones por lo que se requiere sean registrados y sellados.

Que el Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establecen que los Libros de Registro y Control, deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno,

RESUELVE

1. Registrar los respectivos libros de Actas de Asamblea, Actas de Directiva, Tesorería, Caja Menor, Inventarios, Actas de Comité de Convivencia y Conciliación y para Afiliaciones de la Junta de Acción Comunal del Conjunto El Encanto según lo establecido en el considerando.

Juntos Sí podemos

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría de Gobierno

2. Hacer devolución de los libros, debidamente Registrados y Sellados, al Presidente de la Junta de Acción Comunal del Conjunto el Encanto por medio del presente Auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá el primer día del mes de noviembre de 2019.

MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS.
Director de Participación y Asuntos Locales



MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES

Gestión documental
Original destinatario
1ra copia Secretaría de Gobierno
Carpeta JAC Conjunto el Encanto
Serie: peticiones, quejas y reclamos
Proyecto: Liliana Gutiérrez Cortés
Revisó y aprobó: Manuel Vicente Castellanos Castellanos

Recibido Nov 6/2019
JUA
C.C. No 791272-089 B/S

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211